

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

Virginia Held, Sidney Morgenbeeser y Thomas Nagel (eds.), *Philosophy, Morality and International Affairs*. New York: Oxford University Press, 1974. 338 pp.

Los asuntos internacionales constituyen una prueba decisiva para toda filosofía moral. Si nuestras concepciones acerca del bien y la virtud no tienen aplicación o carecen de relevancia para los asuntos entre las naciones, algo anda mal con esas concepciones, y muy mal en verdad. Nuestros conceptos del bien y de la virtud no pueden estar divorciados de actos y hechos como los de independencia, guerra, imperialismo, paz, etc. La naturaleza misma de las personas, con su subjetividad social y su afán de totalidad, establece esta conexión necesaria entre moralidad individual y asuntos internacionales.

La filosofía moral, como una autoconciencia de nuestra vida moral, puede y tiene que elucidar las perplejidades que suscita esta área de lo humano. La moderna filosofía analítica congregada en la Sociedad de Filosofía y Asuntos Públicos nos ofrece en este volumen algunas de las virtudes que la caracterizan.

Como afirman los editores, la claridad conceptual es una precondition para poder afirmar algo. Este apotegma metodológico sigue siendo fundamental y muestra su fecundidad a lo largo de los ensayos que componen el volumen. Esto puede sonar pobre para aquellos que sienten la urgencia de llevar a cabo cambios radicales, pero, como enseña Aristóteles, una condición indispensable de la cabal acción racional es la claridad intelectual. Tenemos que concebir adecuadamente el fenómeno del imperialismo antes de arrojarlos a completar su destrucción, pues bien puede ser que por confusión destruyamos algo que nos era necesario.

Por otra parte, la claridad de pensamiento nos obliga a darnos cuenta de incompatibilidades inconscientes, soslayadas o forzadamente negadas, entre nuestras ideas y prácticas morales, y de las consecuencias que acarrear.

Si nuestras ideas morales tienen que ver con los asuntos internacionales, debemos aclararnos cómo tienen que ver. Después podremos actuar, ya sea para afirmar conexiones, para debilitarlas, o incluso para cambiarlas. Todo esto está por encima de las ideologías y es una condición —muchas veces inconsciente— de las mismas.

Pospongo para otra oportunidad la cuestión más grave, a saber: ¿qué tan conveniente resulta la filosofía analítica, tal como la prac-

tican los miembros de la Sociedad citada, para satisfacer o por lo menos aliviar estas cuestiones candentes? No hay que pensar tan sólo en los activistas radicales que únicamente desean recetas sintéticas que puedan volver realidad sus dogmas; debemos enfrentar al escéptico en sus múltiples formas y grados.

No puedo presentar un cuadro optimista y, sin embargo, se perfila un dibujo de la problemática que suscitan estos temas, misma que el lector podrá apreciar y valorar. Dejo para otra ocasión mi propia opinión al respecto.

La selección se ordenó en tres partes, a saber, "La guerra y sus crímenes", "La civilización del Estado-Nación" y "Hacia el orden conceptual". Paso a examinar los trabajos que las componen.

Pocas épocas pueden preciarse de tener una gama tan amplia y variada como la nuestra en el aspecto de la guerra y los actos criminales colectivos. La primera parte del volumen aborda el tema desde la perspectiva de la ley y de la posible moralidad de la misma. Esto ya resulta restrictivo —insoportablemente restrictivo para algunos— pues, entre otras limitaciones, presupone una consideración de estos temas desde un punto de vista individual y desde la institución social de la ley. El propósito no es, pues, radical ni revolucionario. ¿Es filosófico? Veamos.

En la primera contribución Hugo A. Bedau se pregunta: "¿Hubo genocidio en Vietnam?" La cuestión filosófica concierne al concepto de "genocidio" y sobre esto las reflexiones resultan pobres. Apenas se menciona a Anscombe y sin mayor consideración se adopta la tesis de que el genocidio exige el propósito consciente y deliberado de aniquilación masiva por una razón u otra (raza, riqueza, etcétera). Con una interpretación tan subjetiva, resulta casi imposible aplicar el término a la conducta bélica de los Estados Unidos en Vietnam. Bedau considera extensamente el reporte de la sentencia del Tribunal Russell, que elaborara J. P. Sartre. Su intento se dirige más hacia la substanciación del cargo que hacia el carácter conceptual del mismo. En vez de consideraciones sobre el significado de ese concepto y sobre su calidad moral, encontramos un largo cotejo sobre si Sartre tipifica la intención genocida de la milicia estadounidense en los hechos aducidos.

Richard Wasserstrom escribe sobre "La responsabilidad del individuo por los crímenes de guerra". Encuentra que las leyes de guerra no forman un sistema coherente y racional que pueda servir de guía de conducta para un soldado, por ejemplo. Luego argumenta que la institución de los ejércitos —costumbres, tradiciones, etcétera— disminuye, si no es que anula la culpabilidad de los soldados. Y si los soldados no son culpables, lo serán al menos sus líderes militares y civiles. Wasserstrom piensa que es muy difícil probar su

culpabilidad por lo que decidieron conscientemente, pero que se les puede inculpar por lo que debieron decidir o prever dada su posición en las instituciones armadas. No examina las condiciones de este "debieron" ni el condicionamiento social global. Su ensayo hace hincapié en los aspectos de la culpabilidad individual y recurre pesadamente a la elucidación que puede proporcionarle la filosofía de la intencionalidad. Lo indeciso de las conclusiones habla bien de la honestidad intelectual de Wasserstrom, pero no nos aparta de las dudas del escéptico filosófico ni de un creciente escepticismo respecto de la fuerza de esa filosofía en estos temas cruciales.

Marshall Cohen se preocupa por "La moralidad y las leyes de la guerra". Parte del principio de necesidad militar y del principio de humanidad, es decir, el principio de que hay que aplicar la fuerza suficiente para someter al enemigo y el principio de que hay que evitar la violencia que no se requiere para los propósitos de la guerra. Cohen critica a Telford Taylor y a Richard Wasserstrom, quienes objetan la falta de adecuación y la incoherencia de las leyes de guerra. Cohen busca persuadirnos de que la función que cumplen esas leyes es la de mitigar, y que no debemos exigirles ni mayor adecuación ni ideales de coherencia. El fin de las leyes de guerra es limitado y limitados deben ser sus requerimientos; su función moral de mitigar el sufrimiento y los excesos es, en cambio, algo invaluable. Por esta razón debemos concebir un compromiso entre el principio de necesidad militar y el de humanidad.

El ensayo de Alan Gewirth "Razones y conciencia: las demandas del objetante de conciencia selectiva" es el más acabado desde un punto de vista analítico. Gewirth distingue varias acepciones de "ley" para determinar los diferentes sentidos en los que hay un rechazo moral a la ley por parte de agentes tan diferentes como el anarquista, el revolucionario, el objetante de conciencia y el desobediente civil. Gewirth analiza una serie de cuestiones en relación a los agentes que alegan reservas de conciencia para cumplir con una ley particular de un país. La cuestión es importante —y suele darse en ciertos países de tradición liberal— porque debemos decidir si basta el que se sienta un rechazo determinante para eximir a un agente de participar en la guerra, en vista de que obligarlo sería coartar en una forma inadmisibile su libertad, o si al contrario, por encima de su parecer y sentimientos debe atenderse a los argumentos que pueda esgrimir. Éstos pueden consistir en el carácter moralmente malo de la guerra o bien en otras razones aducidas cuando la guerra es moralmente buena. En este último caso, piensa Gewirth, también se le puede eximir, pero debe pedírsele alguna participación. Empero, en cualquier caso, la convicción del objetante de conciencia

debe suplementarse con razones, porque la apreciación subjetiva no puede ser suficiente.

La segunda parte de esta selección se ocupa de la conducta de las naciones y la pertinencia de introducir consideraciones morales en esa área. Esta empresa suscita muchas e importantes cuestiones filosóficas.

En el primer artículo, "Ecocidio, genocidio y la tradición de Nuremberg de la responsabilidad individual", Richard A. Falk suscita la posibilidad de introducir el crimen de ecocidio. La cuestión al estudiar el sentido de "ecocidio" no consiste sólo en determinar lo que es un crimen en contra de la ecología, sino en establecer el alcance de tal introducción. ¿Se trataría de formular una especie de acusación criminal con la consiguiente secuela judicial? No lo parece, pues el derecho internacional no funciona así. Parece que debiéramos verlo como algo relacionado con la responsabilidad de las naciones, para poder presentar casos de conciencia. Falk piensa sin embargo que las objeciones de conciencia sólo funcionan sobre la base de acusaciones criminales porque éstas, aun cuando no operan como el derecho penal individual, sí tienen un valor educativo, el cual se traduce en un factor inhibitorio para la conducta bélica de ciertos estados.

En "El principio nacional de la auto-determinación", Stanley French y Andres Gutman examinan la facultad de una nación para independizarse y darse una forma de gobierno. Estas cuestiones suscitan otras, a saber, la del carácter de una nación, la de que la nación —sea la que fuere— tenga derechos, y la de la acción de la autodeterminación.

La primera cuestión concierne al concepto de nación. ¿Debemos entender por "nación" una suma de individuos o algo más? Y en este último caso, ¿qué es eso que rebasa a los individuos? Si se trata del conglomerado de individuos, no se ve en qué forma un conjunto de voluntades diversas pueda tener una voluntad y un derecho. Por otra parte, los candidatos a proveer unidad a esa multiplicidad —a saber, la "voluntad nacional", el "carácter nacional"— no resisten las dudas más elementales. (Cabría apuntar que algunos marxistas y fascistas —por vías radicalmente diferentes— aspiran a lograr una voluntad nacional y a eliminar o superar en ella las voluntades de los individuos. Éste sería para algunos marxistas el estadio comunista de la sociedad.)

French y Church suscitan algunas perplejidades interesantes acerca de los derechos de las naciones y en particular el derecho de autodeterminarse. Analogías extrapoladas llevan a concebir derechos y autodeterminaciones míticas. No hay un sentido aceptable de esos derechos y no hay un principio de autodeterminación; nada se gana

con introducir ese lenguaje legal, nada explicamos ni comprendemos de la conducta de las naciones al categorizarlo con ese lenguaje. Lo que se necesitan son convicciones y prácticas sociales e internacionales, no legalismos. French y Church sólo pellizcan la epidermis de un campo variadamente rico en elementales confusiones conceptuales.

Beverly Woodward examina, en "Razón, no-violencia y cambio global legal", la posibilidad de un orden legal entre las naciones que no recurra a la violencia —la cual define ampliamente incluyendo el no-interferir con las intenciones de otros— y por ello mismo resulte con razón. En el curso de la elaboración de su propuesta toca cuestiones importantes: si la coerción engendra mayor o menor autonomía, el concepto de razón y racionalidad, la relación entre violencia, razón y ley, etcétera. Sus distinciones son valiosas y sin duda ayudarán en la elucidación del problema, pero todo ese esfuerzo no logra disipar las dudas perniciosas en lo que parece ser una complejidad de experiencias y hechos sociológicos acerca de la imposibilidad de órdenes legales que no recurran a alguna forma de violencia. Pero de esto se sigue la ininteligibilidad de una tesis social para la que no se encuentra aplicación. En todo caso, se necesita mucha más teoría para vencer esas dudas y para que podamos comenzar a aceptar tesis como la de Woodward.

En la tercera y última parte del libro aparece el tema recurrente del valor epistemológico de este tipo de teorización. Parece que, una vez determinado ese valor, la práctica de esas teorías se encontrará en mejor posición.

Sydney Morgenbesser se propone desbrozar el campo lingüístico que rodea al predicado "imperialismo" en su larga contribución "Imperialismo: algunas distinciones preliminares". Para Morgenbesser el caso de predicados como "imperialismo" entraña una tensión conceptual y a la vez psicológica, pues aun cuando estamos convencidos de su verdad no tenemos una idea clara del alcance de los mismos.

Morgenbesser recorre una gran variedad de usos y de posibles implicaciones de "imperialismo". Para muchos no parece aceptable hablar de imperialismo sin hablar de imperio; otros exigen ligarlo con colonialismo, unos más con violencia y coerción. No son claros los límites entre "imperialismo" y "conquista" o "sujeción" o "extensión territorial" o "ventaja comercial" o "esclavitud", y el caso es tanto peor cuanto que el empleo de uno de esos términos en una descripción dada nos compromete a uno u otro tipo de realidad social.

Otra dificultad que se liga a las anteriores y hace el tema casi intratable es que la aplicación moral de "imperialista" conlleva una fuerza reprobatoria, pero tal intención sólo tiene lugar si podemos establecer responsabilidad y esto parece exigir intención. Sin embar-

go, es difícil atribuir conciencia imperialista a muchos actos que nos parecen claramente imperialistas. El problema no consiste sólo en admitir un imperialismo inconsciente, por así decirlo, sino en decidir sobre qué bases podemos hacer inteligible la atribución de responsabilidad a instituciones tales como el estado o los partidos políticos.

La teoría de Marx resulta sugerente en este punto: la tesis totalizante que organiza la comprensión y la explicación a partir de los hechos económicos puede arrojar luz sobre el fenómeno del imperialismo.

Lenin quiso desarrollar la idea de Marx estableciendo una secuencia necesaria entre “capitalismo” e “imperialismo”, pero su tesis no supera una dificultad de principio, a saber, que el primero de esos términos sólo encarna una condición suficiente y no una condición necesaria del segundo, como lo prueba el hecho del imperialismo romano. Morgenbesser se ocupa de tres argumentos que Lenin esgrime para probar que la economía del capitalismo exige necesariamente el advenimiento del imperialismo: la ley de los rendimientos decrecientes, la del estadio monopolista y la de la depauperización de las masas. Ninguno de estos argumentos prueba la necesidad de la conexión; uno se queda con la sospecha —que Morgenbesser no atiende— de que Lenin estaba pidiendo demasiado a los hechos empíricos, seguramente debido a un remanente de esencialismo hegeliano. Peor aún para la tesis de Lenin resulta la plausibilidad de hablar de imperialismo donde hay una economía socialista.

Pero para quienes gustan de bucear en las profundidades de la historia y de lo humano, valdría la pena pedir una explicación satisfactoria de por qué la humanidad, incisiva y persistentemente, recurre a un modelo de organización que deja lugar y aun propicia las prácticas imperialistas. Porque, si bien concebimos decididamente que el imperialismo es un error humano, tenemos que explorar su origen y fisiología antes de apurarnos a encontrarle una solución.

En “Guerra e ideología”, Joseph Margolis se aboca a las perplejidades que suscita el concepto de “guerra”. Ubica esas dificultades en el carácter ficticio que como entidades parecen tener los estados o las naciones. De allí, por ejemplo, la dificultad de transitar de la condena de una nación a la condena de los individuos que participan en la guerra.

Es difícil compartir los problemas de Margolis, quien desea leer en esas “entidades colectivas” algo demasiado fuerte. Sin embargo, hay el problema de ofrecer una idea adecuada de esas entidades. Seguramente Margolis está en lo cierto cuando piensa que la dificultad de derivar la responsabilidad de los individuos de la nación a la que pertenecen, no exige que debamos concebir al estado como

una entidad ficticia. Las dificultades de nuestro razonamiento moral no se derivan de nuestra ontología. Por lo menos, no en este caso.

En "La culpabilidad moral de poblaciones enteras", Peter A. French ahonda en el problema de la relación entre las entidades colectivas y los individuos. French disecta los casos de inculpación no-moral para contrastarlos con los de inculpación moral. Piensa que la expresión "el pueblo x" no es un término general que nombre a todos y cada uno de los miembros de una colectividad, sino que admite excepciones, pero que habla del pueblo en cuestión y permite inculparlo —sin excluir la inculpación moral individual. French no cree que la oscuridad que se cierne sobre las entidades colectivas deba disuadirnos de hacer inculpaciones morales generales y retrotraernos a teorías individualistas —como han pretendido algunos utilitaristas— sino que debemos determinar los criterios de inculpación tomando en cuenta ciertas capacidades y oportunidades de criterios, que coexisten y se interconectan con los criterios de inculpación de individuos.

En "La ciencia social y la política exterior norteamericana", Kai Nielsen —miembro distinguido de la corriente conocida como filosofía radical— examina si, dada cierta tesis de las ciencias sociales como interpretativas, cabe apelar a los hechos como algo independiente capaz de liquidar una disputa social.

Nielsen parte de la polémica entre Chomsky y sus críticos liberales y conservadores. La disputa versa sobre la calidad de nuestras vidas y sobre el tipo de realidad social que deseamos instaurar. Chomsky parte del caso de los Estados Unidos. Para él, esta nación se ha tornado en el principal agente de la represión y la contrarrevolución en el mundo. No sólo hay que oponerse a esto, sino que hay que desarrollar formas culturales alternativas que detengan e inviertan esas prácticas aborrecibles.

A esto han contestado los críticos liberales y conservadores, diciendo que Chomsky toma una postura partidarista y no ve los aspectos positivos de la intervención norteamericana en Vietnam, por ejemplo. La polémica adquirió tintes emotivos y Nielsen se pregunta si hay alguna manera de zanjar este tipo de disputas. Parece que no la hay si uno hace caso de la teoría de Richard Taylor, de acuerdo con la cual toda ciencia social es básicamente interpretativa y no permite un punto arquimídeo; no parece haber "hechos" que permitan probar o refutar algo. ¿Qué hacer ante esto? Nielsen se decide por rechazar el intuicionismo y el relativismo. No hay hechos brutos que permitan probar algo autónomamente, pero hay hechos que nos permiten afirmar que, por ejemplo, Norteamérica es una potencia imperialista sumamente agresiva, violenta e irracional. Hay mucha interpretación, pero también hay hechos que pueden

inclinarnos en un sentido o en otro. Por lo tanto, la tesis de Taylor no es verdadera.

ENRIQUE VILLANUEVA

H. J. Robinson, *Resurgent Rationalism*. Toronto: MacMillan and MacLean-Hunter Press, 1975. xi + 290 pp.

El racionalismo puede contarse entre las características de nuestra época. Pero Helier J. Robinson va más lejos: se propone desarrollar una filosofía que entroncaría con el racionalismo más puro, es decir, con las directrices trazadas por los filósofos que en la historia del pensamiento occidental han recibido como por antonomasia el apelativo de racionalistas: Descartes, Spinoza, Leibniz. Aunque no explicita el significado de términos tales como "razón", "racionalidad", "racionalismo", puede pensarse que Robinson les da la acepción que tienen en estos filósofos. El supuesto inicial es que los embates empiristas, emotivistas, y de cualquier otro tipo anti-racionalista, no han podido derrumbar al racionalismo; y que, en consecuencia, es válido un conocimiento metafísico de la realidad a través de la especulación sobre entidades que estrictamente no son perceptibles.

¿Qué es una filosofía racionalista? Robinson parece establecer que tal filosofía es la que se sustenta en las certezas racionales. Esto se trasluce al decir que la filosofía comienza con datos indudables. Datos indudables son la conciencia, la existencia interior a la conciencia, ciertas verdades necesarias interiores a la conciencia y ciertas falsedades necesarias igualmente interiores a la conciencia. Partiendo de la certeza indubitable del yo, de la conciencia, el trabajo de la filosofía es analizar lo existente por el filtro de la conciencia, y corregir las falsedades necesarias por medio de las verdades necesarias. El filosofar comienza por el impacto que hacen en nosotros las falsedades y el deseo de dilucidarlas.

Por eso el punto de partida es la consideración de la percepción falsa y de la creencia falsa. Así surge el problema general de la percepción. Éste surge de tres cosas incompatibles: la percepción empírica, la percepción teórica y el realismo. A través de complejos análisis, Robinson va desmenuzando el problema hasta postular lo que llama "la solución de Leibniz y Russell". Dicha solución consiste en aseverar que el objeto real de la percepción teórica no puede ser percibido empíricamente, de modo que la percepción empírica vendría a ser el estadio último de la percepción teórica. Lo cual nos parece que es poner las cosas al revés.

En la percepción teórica hay la dualidad causa-efecto, es decir, objeto y representación, o, de otra manera, objeto real y objeto aparente; por lo mismo, el hombre que percibe debe poseer dos cuerpos,